



GUÍA DE REFERENCIA RÁPIDA PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES

Esta guía tiene como propósito ayudar a las personas y familias atendidas por la División de Discapacidades del Desarrollo (*DDD, por sus siglas en inglés*), a los empleados, a las agencias proveedoras aprobadas y a otras partes interesadas, a gestionar los incidentes de manera eficaz. Aunque los incidentes ocurren inevitablemente en cualquier entorno, y por lo general causan algún trastorno, el cumplimiento de las pautas de notificación de incidentes ayudarán a minimizar los efectos negativos, asegurar que se tomen medidas para salvaguardar la salud y la seguridad de la persona, y reducir la probabilidad de que vuelva a ocurrir.

Si tiene alguna pregunta sobre el proceso de notificación de incidentes, póngase en contacto con la Oficina de Gestión de Riesgos (*ORM, por sus siglas en inglés*) de la División.

Las siguientes políticas y procedimientos cumplen con la Circular #14, Notificación de Incidentes Inusuales, de la División de Discapacidades del Desarrollo de New Jersey.

Pautas para la notificación de incidentes:

- Todas las entidades aprobadas para prestar servicios a individuos elegibles de la División, deben reportar incidentes en los plazos requeridos y cooperar en las investigaciones.
- Todos los documentos relacionados con un incidente, incluidos, entre otros, los informes iniciales, de seguimiento y de investigación, se deben mantener confidenciales, tal como lo exige **N.J.A.C. 10:41 (Circular #30 de la División)**.
- La Ley de Stephen Komninos exige que **TODAS** las personas empleadas o voluntarias en cualquier programa financiado, autorizado o regulado por el Departamento de Servicios Humanos, o una persona que preste servicios con financiación estatal indirecta a una persona con una discapacidad del desarrollo, informar incidentes o sospechas de abuso, negligencia o explotación. También están obligados a notificar todos los incidentes a los tutores legales en persona o por teléfono en un plazo de dos horas. | www.nj.gov/humanservices/ddd/providers/staterequirements/komninos/
- La Ley de Danielle exige que **TODAS** las personas empleadas por cualquier programa financiado, autorizado o regulado por el Departamento de Servicios Humanos, o por una persona que preste servicios con financiación indirecta del Estado, a llamar al 911 en caso de una emergencia que ponga en peligro la vida. | www.nj.gov/humanservices/ddd/providers/staterequirements/danielle/

Cuando sea testigo de un incidente:

1 Actuar:

tomar todas las medidas necesarias para garantizar la salud y la seguridad inmediata de la persona.



2 Escribir:

documentar lo siguiente en un informe de incidentes (*IR, por sus siglas en inglés*): ¿qué ha ocurrido? ¿qué medidas se han tomado o previsto? y ¿a quién se ha notificado?



3 Reportar:

Subir el IR a la División de Discapacidades del Desarrollo en la página

secureupload.dhs.state.nj.us/updoc/



Autoridades de notificación de incidentes



Notifique los incidentes a la oficina de ORM que le haya sido asignada o a la oficina que cubra el condado en el que se haya producido el incidente. Consulte la siguiente información de contacto de la oficina ORM:

PLAINFIELD (Los condados de Bergen, Essex, Hudson, Passaic, Somerset y Union):

Teléfono: **908-561-4587**

Correo electrónico: **DDD-CRU.UIRS@dhs.nj.gov**

TRENTON (Los condados de Hunterdon, Mercer, Middlesex, Monmouth, Morris, Ocean, Sussex y Warren):

Teléfono: **609-246-3211**

Correo electrónico: **DDD-CRL.UIRS@dhs.nj.gov**

EGG HARBOR (Los condados de Atlantic, Camden, Burlington, Cape May, Cumberland, Salem y Gloucester):

Teléfono: **609-236-3378**

Correo electrónico: **DDD-SRO.UIRS@dhs.nj.gov**

LÍNEA DIRECTA SOBRE MALOS TRATOS Y ABANDONO

Teléfono: **1-800-832-9173**

Clasificaciones de incidentes del Departamento de Servicios Humanos

Incidentes de Nivel A – Se requiere un informe del incidente el mismo día laboral, o al día siguiente, en el caso que el incidente ocurra por la noche, día festivo o fin de semana.

- Abuso (físico, verbal psicológico, sexual)
- Negligencia
- Explotación
- Agresión con lesiones
- No haber llamado al 911 en caso de emergencia vital
- Fallecimiento
- Lesión no relacionada con maltrato o negligencia (nivel moderado y grave)
- Incidentes médicos
- Hospitalizaciones imprevistas
- Asfixia/Pica
- Operativo
- Sobredosis
- Agresión sexual
- Intento de suicidio
- Restricción no autorizada con lesión
- Fuga/desaparición

Incidentes de nivel B – Se requiere completar un informe del incidente antes al día siguiente de haberse producido el incidente.

- Agresión física con el personal como víctima (lesión de nivel moderado o grave)
- Criminal
- Sobredosis
- Mala conducta profesional
- Restricción no autorizada sin lesión
- Violación de derechos

Recursos adicionales

- Sitio web de la División de Discapacidades del Desarrollo para la notificación de incidentes: www.nj.gov/humanservices/ddd/providers/staterequirements/incidentreporting/
- Servicios de protección para el adulto: www.nj.gov/humanservices/doas/services/a-k/aps/
- Defensor de cuidado a largo plazo: www.nj.gov/ooie/contact.shtml
- Equipo de recursos de la División de Discapacidades del Desarrollo: www.nj.gov/humanservices/ddd/individuals/healthsafety/



Estado de New Jersey
Phil Murphy, Gobernador
Tahesha L. Way, Vicegobernadora



Departamento de Servicios Humanos
Sarah Adelman, Comisionada

NEW JERSEY HUMAN SERVICES
Division of
Developmental
Disabilities